

*
2020 – Año del Bicentenario del fallecimiento del Gral. Manuel Belgrano

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0257/20

VISTO:

Que la Subsecretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires ha implementado el “Fondo para el Retorno Deportivo”; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo es orientar esfuerzos para el reinicio de las actividades deportivas en la provincia, teniendo especial consideración a las situaciones de mayor vulnerabilidad, con eficiencia y optimización de los recursos del Estado.

Que la presente acción reconoce al deporte como una herramienta social e inclusiva que incrementa y fortalece el desarrollo personal.

Que debido al cese de actividades deportivas originado por la pandemia del Covid-19, se considera fundamental el apoyo a la reapertura progresiva de la actividad.

Que el Convenio que se eleva crea el Fondo precitado, que plantea reforzar y apoyar a los cientos treinta y cinco Municipios de la Provincia, a través de la entrega de un aporte no reintegrable destinado a cada uno de ellos.

Que el monto se ha establecido teniendo en cuenta las personas inscriptas en los Juegos Bonaerenses durante el año 2019, y se accederá al mismo a través de la firma de un Convenio entre cada Municipio y el Ministerio.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con la Subsecretaría ===== de Deportes, dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, el Convenio que dispone la creación del “Fondo para el retorno deportivo”.-

ARTICULO 2°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése ===== al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 10 de diciembre de 2020.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 4055/20